



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.962

Viernes 4 de Agosto de 2004

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Decreto 985/2006

Designación, con carácter transitorio, en la Dirección de Certificación y Control del mencionado Instituto.

Bs. As., 1/8/2006

VISTO:

El Expediente Nº S01:0133000/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.845 y 26.078, los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.078 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional, correspondiente al Ejercicio 2006.

Que el Artículo 7º de la mencionada ley, establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 11 de dicha ley.

Que por la Ley Nº 25.845 se derogó el Decreto Nº 1104 de fecha 24 de noviembre de 2000 por el cual se disolviera el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y se ratificó la vigencia del Decreto Nº 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991, retomando en consecuencia el citado organismo las funciones, misiones y estructuras normadas por la Ley Nº 20.247, el Decreto Nº 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991 y la Decisión Administrativa Nº 489 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Que mediante el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que resulta imperioso que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, cuente con la totalidad de su estructura organizativa en funcionamiento, a los fines de cumplir con sus cometidos.

Que la estructura organizativa mencionada, fue aprobada por la Decisión Administrativa Nº 489 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Que la cobertura de la Categoría Nivel B en la Dirección de Certificación y Control, constituye una necesidad para el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el cual sostiene como política institucional la ocupación de cargos mediante un proceso de selección abierto.

Que el organismo mencionado precedentemente propone al Ingeniero Agrónomo D. Héctor Osvaldo PALAZZO (M.I. Nº 14.462.903) para la cobertura

transitoria de la Categoría Nivel B, Grado 0, por considerar que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios, como así también los de acceso al nivel escalafonario involucrado que se establecen en el Título II, Capítulo I, Artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que el citado agente se desempeña actualmente en una Categoría Nivel D, Grado 4, habiendo obtenido la Categoría Nivel D por la Resolución Nº 229 de fecha 15 de julio de 1994 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que dicha cobertura se realiza exceptuándola de lo dispuesto por el Título III, Capítulo II, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, del Artículo 7º de la Ley Nº 26.078 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7º de la Ley Nº 26.078 y 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter transitorio, en la Dirección de Certificación y Control del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Ingeniero Agrónomo D. Héctor Osvaldo PALAZZO (M.I. Nº 14.462.903), Nivel B, Grado 0, a partir de la fecha de la presente designación transitoria.

Art. 2º — La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.078, y en el Título III, Capítulo II, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto mediante el sistema de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la presente designación transitoria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Entidad 614 INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.